

100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 0114/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por la Dra. Gabriela Calcaterra, mediante el cual eleva el programa de la asignatura “**Derecho Comercial II**” para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico.

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura “**Derecho Comercial II**” para el plan de estudios 2012, presentado por la Dra. Gabriela Calcaterra, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 887/18.-

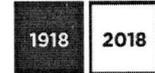
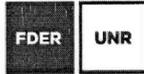
n.b.

mcb.-

Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR

AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.

DR. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

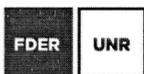
///.- Resolución C.D. Nº 887/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	Derecho Comercial II		
DEPARTAMENTO	Derecho Comercial. Derecho Privado Empresarial.		
PLAN DE ESTUDIOS	2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	Cuatrimestral		
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	144		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Persona jurídica. Asociación. Sociedades. Comerciales. Cooperativas. Sociedades Civiles. Mutualidad. Fundaciones.		
FUNDAMENTACIÓN	El Plan de Estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho U.N.R. aspira a desarrollar un proyecto educativo derivado del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, que asegure: a) La comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como graduados, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en materia de personas jurídicas, en un estado democrático de derecho, ya sea que se desempeñen como representantes de sus clientes, jueces o funcionarios_ o auxiliares de un tribunal, funcionarios de la administración pública, mediadores, negociadores, árbitros de conflictos; o bien como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos; docentes e investigadores; b) la obtención de una formación académica rigurosa, tanto para el alumno libre como de cursada, sobre la base de un programa que promueva tanto la comprensión teórico filosófica de la materia como las particularidades de la dimensión práctica de los conflictos y necesidades que se plantean al interior de todos los tipos de personas jurídicas que organizan la actividad sin fines de lucro o empresarial. Para ello, se procura acompañar		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>al alumno en el desarrollo de técnicas de análisis jurídico, de resolución de problemas y en particular, de negociación y resolución de conflictos. La materia es un vehículo muy importante para contribuir a la formación del alumno en el uso de la herramienta oral y escrita para la mejor argumentación. Como parte de los objetivos de la universidad, se procura orientar al alumno para que se forme en el uso de las técnicas de investigación, análisis crítico y otras habilidades fundamentales que son necesarias para trabajar eficazmente en el área del derecho empresarial... De ese modo, el alumno continuará su camino hacia la comprensión de las obligaciones propias del desempeño abogadil.</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<p><u>Objetivos Generales</u></p> <p>1- contribuir a una mejor comprensión del sistema jurídico destacando la necesidad de vincular e integrar el Derecho de las Personas Jurídicas con el resto de las áreas de conocimiento que forman parte del ordenamiento jurídico; 2- profundizar el conocimiento del régimen legal y funcionamiento de los entes asociativos del derecho privado; 3- desarrollar habilidades para la comprensión y solución adecuada de las instituciones y cuestiones propias de las Personas Jurídicas del Derecho Privado a partir del análisis de su evolución histórica hasta la realidad actual, considerando las necesidades económico - sociales imperantes en el medio y que aquellas están destinadas a satisfacer; 4- analizar la importancia de cada tipo asociativo del derecho privado; 5- comparar las particularidades de cada figura asociativa con las demás, a fin de desarrollar la capacidad de optar por una u otra según los requerimientos de la realidad que se procuran resolver por su intermedio; 6- integrar los conocimientos adquiridos, con una apreciación valorativa de los contenidos de la norma, la realidad y las tutelas necesarias para consagrar el valor Justicia;</p> <p>7- redactar contratos, reglamentos acuerdos actas, etc. e identificar los trámites administrativos y judiciales vinculados a la materia que el futuro profesional deberá realizar; 8- desarrollar el hábito de empleo de la terminología jurídica necesaria para perfeccionar la expresión oral y escrita; 9- desarrollar la capacidad de búsqueda de datos y análisis crítico; 10- conjugar en el estudio de la materia, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>1- vincular la asignatura con otras del derecho privado tales como: parte general del derecho civil derecho de las obligaciones, derecho de los contratos, derecho del consumidor, derecho de familia, derecho sucesorio y derechos reales, así como con el derecho de la empresa y de la insolvencia; 2- brindar los conocimientos de las personas jurídicas privadas del derecho argentino necesarias para el desempeño dentro de la incumbencia profesional del futuro abogado; 3- profundizar aquellos aspectos más específicos de su actividad, habiendo tenido en cuenta las sugerencias y necesidades recibidas de otras cátedras; 4- lograr que el estudiante pueda manejarse con soltura aplicando los conocimientos del derecho de las personas jurídicas al</p>



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>desarrollo de las prácticas y ejercicio profesional no sólo en el ámbito del derecho privado unificado sino también visualizando su proyección hacia otras ramas del saber jurídico tales como el derecho penal y administrativo; 5- lograr que el estudiante comprenda el por qué y el para qué de la solución normativa mediante el análisis de la problemática jurídica objeto de sus estudios para que, valorativamente, pueda adoptar una actitud crítica tendiente al mejoramiento de las relaciones humanas descriptas en las normas, bajo claros objetivos éticos y de lo justo.</p> <p>Particularmente, desde el punto de vista direccional, se persigue:</p> <p>1- estimular al estudiante hacia la profundización del conocimiento en una búsqueda permanente y desinteresada de la verdad y fomentar que el estudiante desarrolle su espíritu creativo mediante un razonamiento lógico y sistemático para un idóneo desempeño profesional.</p> <p>Desde el punto de vista operacional, se busca que el estudiante logre conocimientos y habilidades que le permitan ubicar la profesión de abogado dentro del contexto general del conocimiento y reconozca la importancia de la capacitación permanente y la actualización del conocimiento jurídico. Fundamentalmente se procura destacar la importancia ética de la conducta profesional.</p> <p>Desde el punto de vista de las aptitudes se procura acompañar al alumno en el desarrollo de un pensamiento crítico en el estudiante y de un espíritu de investigación, de cooperación y de trabajo en equipos.</p> <p>En lo personal, son propósitos del docente crear los instrumentos y herramientas adecuadas para generar con el grupo de alumnos un motivador espacio de aprendizaje, intentado además fortalecer los vínculos de correlatividad educativa esperada.</p>
<p>Desarrollo de contenidos</p>	<p>LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LA NORMATIVA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN</p> <p>Bolilla 1: PERSONAS JURÍDICAS: NOCIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución histórica de la noción de persona jurídica. Concepto. Teorías explicativas de la naturaleza jurídica de la persona jurídica. 2. Las personas jurídicas en la Constitución Nacional y en el Código Civil y Comercial de la Nación 3. Personalidad. Efectos. Inoponibilidad de la personalidad Jurídica. Clasificación. Atributos y efectos de la personalidad jurídica. 4. Responsabilidad de las personas jurídicas. 5. Deber de conducta y responsabilidad de los administradores de las personas jurídicas. 6. Funcionamiento de los órganos de las personas jurídicas. Reuniones a distancia. Autoconvocatoria. Fusión. Escisión. Transformación. Disolución. Liquidación 7. Deber de llevar contabilidad

Bolilla 2: ASOCIACIONES CIVILES

- 1 Evolución histórica. Concepto. Constitución. Funciones de la autoridad de aplicación vinculadas a la constitución y funcionamiento de las asociaciones civiles. Recursos.
2. Clasificación de las asociaciones civiles. Responsabilidad de los miembros de las asociaciones civiles.
3. Función de gobierno. Función de administración. Función de fiscalización. Poder disciplinario.
4. Extinción. Destino final de los bienes.
- 5 Diferencias con las demás personas jurídicas de naturaleza asociativa. La asociación civil constituida bajo forma de sociedad.
6. Simple asociación: concepto, régimen legal.

Bolilla 3: ASOCIACIONES MUTUALES

1. Concepto. Naturaleza jurídica. Régimen legal. Prestación mutuaría. Constitución. Funciones de la autoridad de aplicación.
2. Función de Administración. Función de Gobierno. Función de Fiscalización.
3. Asociados. Requisitos para adquirir la condición de asociado. Clases de asociados. Derechos y deberes. Poder disciplinario.
- 4 Fusión. Entidades de grado superior.

Bolilla 4: FUNDACIONES

1. Concepto. Formas de constitución. Requisitos legales. Funciones de la autoridad de aplicación vinculadas a la constitución y funcionamiento de las fundaciones. Recursos. Objeto.
2. Función de gobierno. Función de administración. Función de fiscalización.
3. Extinción. Destino final de los bienes.
4. Diferencias con las demás personas jurídicas de naturaleza asociativa.

Bolilla 5: SOCIEDADES: NOCIONES GENERALES

1. Concepto. Análisis de la definición legal.
2. Naturaleza jurídica del acto constitutivo de sociedad.
3. Elementos generales del instrumento constitutivo de la sociedad: Consentimiento. Sociedades obligatorias. Incorporación de los herederos del socio. La capacidad para constituir sociedades en el régimen de la ley de sociedades: cónyuges, menores e incapaces, sociedad socia de otra sociedad, participaciones recíprocas. Objeto. Caracteres. Requisitos. Importancia con relación a la capacidad del sujeto. Vinculación con la tipología societaria. La empresa como objeto social. Causa. Forma. Fundamento y naturaleza de las formalidades del contrato.
- 4 Elementos específicos del contrato de sociedad. Pluralidad de partes y sociedad unipersonal. Tipicidad. Organicismo. Aportes: concepto, clases de aportes, exigibilidad, mora, sanciones, valuación, prestaciones accesorias. Capital y patrimonio. Concepto y caracteres. Participación en los beneficios y en las pérdidas. *Affectio societatis*.
 1. Principios orientadores. La noción de interés social.

Bolilla 6: LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA

1. El uso abusivo de la personalidad jurídica en el Código Civil y Comercial y en la Ley

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

General de Sociedades.

2. La sociedad y la empresa. El principio de conservación de la empresa.

3. Sociedades constituidas en el extranjero. Actuación extraterritorial de sociedades. Régimen aplicable en cuanto a la existencia y forma de la sociedad constituida en el extranjero. Acto aislado y ejercicio habitual del objeto social. Sucursal. Constitución de sociedad en la República. Sociedad de tipo desconocido. Emplazamiento en juicio. Representante. Deberes y atribuciones. Sociedad constituida en fraude a la ley argentina.

Bolilla 7: CONSTITUCION DE SOCIEDADES

1. Contenido del acto constitutivo: enumeración y análisis. Datos de las partes. Nombre social. Domicilio y sede. Plazo de duración. El objeto social en el contrato. Objeto y actividad. Organización. Derechos y deberes de los socios. Forma de constitución.

2. Las funciones del Registro Público y de la Autoridad de Control. Recursos contra las decisiones de estos órganos. La publicación de edictos. La sociedad en formación.

3. La modificación del contrato social. Efectos de la falta de registración de las modificaciones contractuales.

4. Los principios que iluminan el régimen legal de nulidades en materia de sociedades. Cláusulas leoninas. Nulidades vinculares. Efectos. Nulidades vinculadas al objeto de la sociedad. Subsanción de vicios.

5. Sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II y otros supuestos: sociedades comprendidas en esta regulación. Régimen legal. Representación. Capacidad para adquirir bienes registrables. Prueba. Responsabilidad de sus miembros. Subsanción de los vicios. Derecho de receso. Disolución y liquidación. Relaciones entre los acreedores sociales y los particulares de los socios.

Bolilla 8: CONDICION DE SOCIO

1. Concepto de socio y de accionistas. Interés social e interés personal de socio.

2. Adquisición, transmisión y pérdida de la calidad de socio o accionista. Socio controlante. Sociedad socia de otra sociedad.

3. Mora en el aporte: concepto, efectos.

4. Derechos patrimoniales. Derechos parapolíticos.

5. Deberes patrimoniales de los socios. Deberes parapolíticos de los socios.

6. Exclusión y retiro del socio. El derecho de receso.

Bolilla 9: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIETARIA

1. Representación orgánica: noción jurídica, régimen legal. Diferencias con la representación necesaria y convencional.

2. Organicismo simple y diferenciado. Formas de organización de la administración: órganos unipersonales, plurales, colegiados.

3. Alcance de las funciones de administración y representación. Régimen de imputación de actos a la sociedad. Doctrina del ultra vires. Negocios ordinarios, extraordinarios y prohibidos.

4. Deber conducta del administrador. Responsabilidad de los administradores societarios.

5. Inscripción de la designación y cese de los administradores societarios.

6. Intervención judicial. Caracterización y régimen legal. Procedimiento. Requisitos de forma y de fondo. Modalidades. Intervención administrativa. Supuestos. Atribuciones de la autoridad de control.

Bolilla 10: DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD SOCIETARIA

1. Obligación de llevar libros de contabilidad. Régimen del Código Civil y Comercial y en la Ley General de Sociedades. Principios generales. Exhibición de la documentación contable.
2. Libros contables obligatorios y facultativos. Formalidades. Normas sobre medios mecánicos y otros.
3. Los estados contables. Notas complementarias y cuadros anexos. Sociedades obligadas. Funciones. Importancia. Balance: concepto, clases, naturaleza jurídica, importancia. Patrimonio neto: composición. Reservas: concepto, clases, naturaleza jurídica, régimen legal. Amortizaciones. Provisiones. Estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos.
4. Aprobación e impugnación de la información contable.
5. La Memoria. Informe del Síndico. Importancia. Auditoría de los estados contables.
6. Ganancias. Dividendos.
7. Libros societarios: libros de actas de los órganos colegiados, libro de registro de acciones, libro de asistencia a las asambleas. Formalidades y contenido.

Bolilla 11: VICISITUDES DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD

1. TRANSFORMACION: Concepto. Naturaleza jurídica. Efectos de la transformación con relación a la propia sociedad, a los socios y a los terceros. Requisitos. Derecho de receso. Rescisión. Caducidad.
2. FUSION: Concepto. Clases. Requisitos. Efectos. El compromiso previo de fusión. El acuerdo definitivo de fusión. Revocación. Rescisión. Derecho de receso.
3. ESCISION: Concepto. Clases. Requisitos. Efectos.
4. RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE SOCIEDAD: Concepto. Diversas causales. Muerte. Exclusión. Noción de justa causa. El caso particular de las sociedades de responsabilidad limitada. Renuncia.
5. DISOLUCIÓN: Concepto. El principio de conservación de la empresa. Causales de disolución: enunciación legal, formalización de las causales, formas de subsanar las causales de disolución. Efectos de la ocurrencia de una causal de disolución. Eficacia respecto de terceros.
6. LIQUIDACIÓN: Concepto. Comienzo y finalización del estado de liquidación. El liquidador; designación, obligaciones, facultades y responsabilidades. Remoción. Partición parcial y partición final. Balances de liquidación. Distribución final de los bienes. Destino de los libros y documentación social. Cancelación de la inscripción.
2. CONCENTRACIÓN EMPRESARIA: sociedades vinculadas. Sociedades controladas. Grupo de sociedades.
3. EMPRESAS DE FAMILIA. Concepto y caracterización. Importancia. Formas de organización jurídica de la empresa familiar. Análisis interdisciplinario. Protocolo de la empresa familiar.

Bolilla 12: LAS SOCIEDADES PERSONALISTAS

1. Caracterización de las sociedades personalistas o de interés. Diferencias con las sociedades de capital o por acciones.
2. SOCIEDAD COLECTIVA: Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad. Cesión de las partes de interés.
3. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad. Cesión de las partes de interés.
4. SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA: Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad. Cesión de las partes de interés. La cuestión de la relación laboral.

Bolilla 13: LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

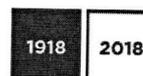
1. Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura.
2. Constitución. Publicación de edictos. Valuación de los aportes en especie.
3. Administración: gerencia. Gobierno. Fiscalización.
4. Derechos y deberes de los socios. Responsabilidad y garantía por los aportes. Cesión de las cuotas: por acto entre vivos o por causa de muerte. Ejecución forzada. Cláusulas limitativas.
5. Derechos reales y medidas precautorias sobre cuotas.
6. Cuotas suplementarias.
7. Problemática de la sociedad de responsabilidad limitada devenida unipersonal.

Bolilla 14: LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

1. Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura: sociedad anónima abierta y cerrada.
2. Constitución. Particularidades. La función de la autoridad administrativa de control. Constitución por acto único y por suscripción pública.
3. Capital: requisitos, suscripción e integración. Clases de aportes, valuación. Mora. Aumento y reducción del capital social. Prima de emisión. Aportes a cuenta de futuros aumentos de capital. Reintegración del capital social.
4. Las acciones: concepto, distintas acepciones: la acción como parte de capital, como derecho, como título de participación y como título valor. Caracteres, naturaleza jurídica. Formalidades. Valor: nominal, real, contable, bursátil, extrabursátil, de negociación. Clasificaciones. Certificados globales, certificados provisorios, cupones de acciones. La acción como objeto de relaciones jurídicas: Transmisibilidad de las acciones. Cláusulas limitativas. Copropiedad, derechos reales y medidas precautorias sobre cuotas. . Depósito de acciones. Depósito en Cajas de Valores: ejercicio de los derechos del accionista. Ejercicio de los derechos del accionista. Sindicación de acciones. Concepto. Clases. Validez.
5. Financiamiento externo: la oferta pública de acciones. Remisión. Debentures: concepto, naturaleza jurídica y económica. Régimen legal. Clases. Obligaciones negociables. Bonos de goce. Bonos de participación. Bonos de trabajo.

	<p>6. La circulación pública de acciones y valores mobiliarios. Deber de informar hechos relevantes para el mercado. Acceso a la información privilegiada. Derecho aplicable.</p> <p>7. Sociedad en formación.</p> <p>8. Accionistas. Derechos patrimoniales. Deberes patrimoniales. Derechos parapolíticos. Deberes parapolíticos. Transferencia de la condición de accionista. Derecho de receso.</p> <p>9. Administración. Directorio. Concepto. Composición. Diversos procedimientos de elección. Condiciones. Funcionamiento. Duración. Garantías. Remuneración. Cese. Responsabilidades. Presidencia. Comité ejecutivo. Gerentes. Representación. Presidente del Directorio. Funciones. Habilitación de los directores.</p> <p>10. Gobierno. Clases de asambleas. Convocatoria. Competencia. Celebración: requisitos formales. Quórum. Mayorías. Derecho de voto. Actas. Decisiones asamblearias. Validez. Impugnación.</p> <p>11. Fiscalización. Fiscalización privada. Síndico y Junta Fiscalizadora: organización, requisitos para ser miembro. Diversos procedimientos de elección. Duración. Remuneración. Cese. Responsabilidades. Consejo de Vigilancia. Organización y atribuciones. Auditoría. Fiscalización estatal permanente y no permanente. Autoridad de control. Facultades. Sanciones. Recursos. Fiscalización especial.</p> <p>11. La sociedad anónima unipersonal: Concepto. Aportes. Funciones de gobierno, administración, representación y fiscalización. Régimen de responsabilidad. Sociedad anónima unipersonal de pleno derecho.</p> <p>Bolilla 15: OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL</p> <p>1. SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA: Concepto. Régimen legal. Naturaleza jurídica. Importancia del tipo. Sociedades del Estado (ley 20705). Diferencias con otras figuras asociativas: consorcios, sindicatos.</p> <p>2. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: Concepto. Caracteres. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Vigencia y actualidad. Constitución. Capital. Administración y representación. Gobierno. Fiscalización.</p> <p>3. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA: Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Crisis de la figura. Constitución. Administración y representación. Gobierno. Fiscalización. Derechos y deberes de los socios.</p> <p>4. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Concepto. Caracterización. Régimen legal. Importancia del tipo. Constitución. Administración y representación. Gobierno. Fiscalización.</p> <p>Bolilla 16: COOPERATIVAS</p> <p>1. Concepto. Caracterización. Importancia del tipo. Antecedentes históricos. Naturaleza jurídica. El acto cooperativo.</p> <p>2. Constitución. Período prefundacional. Asamblea constitutiva. Requisitos de fondo y de forma. Fundadores y consejeros. Responsabilidades.</p> <p>3. Capital. Caracteres. Cuotas sociales. Títulos representativos. Suscripción. Integración. Aportes: bienes aportables. Valuación. Reservas. Retorno de excedentes.</p> <p>4. Calidad de asociado. Adquisición. Condiciones de admisión. Extinción del vínculo con la cooperativa. Derechos y deberes. Derechos inherentes a la actividad cooperativa. Sanciones.</p> <p>5. Clases de cooperativas. Distintos criterios clasificatorios. Secciones cooperativas.</p>
--	--

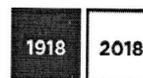
	<p>Quebrantos cooperativos. Integración cooperativa</p> <p>6. Asociación entre cooperativas. Fusión e incorporación. Escisión. Operaciones en común. Cooperativas de grado superior.</p> <p>7. Disolución y liquidación. Causales. Formalidades. Efectos. Órgano liquidador. Designación y cese. Requisitos. Atribuciones y deberes. Balance final. Reembolso de las cuotas sociales. Destino del sobrante patrimonial. Cancelación de la inscripción. Conservación de libros y documentación contable.</p> <p>8. Administración y representación: Consejo de administración: composición. Requisitos. Designación. Duración. Cesación. Funciones, atribuciones y deberes. Responsabilidad. Presidente. Comité ejecutivo. Gerente.</p> <p>9. Asamblea cooperativa. Clases. Convocatoria. Competencia. Constitución y funcionamiento. Quórum. Mayorías. Representación. Asamblea de delegados. Asamblea de distrito. Acta. Cuarto intermedio. Impugnación de las resoluciones asamblearias.</p> <p>10. Fiscalización. Fiscalización privada. Síndico. Comisión fiscalizadora. Requisitos. Funcionamiento. Duración. Remuneración. Cese. Auditoría. Fiscalización pública. Caracteres particulares. Autoridad de aplicación. Órgano local competente. Constitución, jurisdicción, atribuciones y potestad sancionatoria. Fiscalizaciones especiales.</p> <p>11. Derechos y deberes de los socios. Cesión de las cuotas.</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Dado que el estudiante necesita tomar contacto y actuar en todas las dimensiones del desempeño profesional, postulamos que las clases teóricas se complementen con el análisis de situaciones problemáticas que se plantean en el actuar cotidiano de las personas jurídicas y en el abordaje de los jurisprudenciales tanto los tradicionales que contribuyeron a la elaboración de los institutos del derecho societario , cuanto los más novedosos, en cuanto marcan el camino seguido en la evolución de la materia.</p> <p>La experiencia docente adquirida me ha llevado a la convicción de que las clases de grado deben integrarse con la resolución de casos prácticos elaborados especialmente para cada unidad del programa, en la medida de lo posible, en base a cuestiones que se plantean en la práctica profesional o a institutos que requieren un específico refuerzo conceptual.</p>



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

<p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS</p>	<p>La cátedra destaca el empleo de aquellas opciones metodológicas que permiten un proceso de enseñanza bi-direccional. De ese modo, progresivamente nos hemos alejado de la clase magistral en cuanto planteo áulico unidireccional en el que el docente expone y el alumno escucha, sustituyéndolo por la aplicación de un método que permita la activa participación de los alumnos.</p> <p>En este marco, se procura abordar las primeras clases utilizando la exposición dialogada, lo que permite que el alumno se adecue a la asignatura e incorpore paulatinamente los conocimientos generales que le serán vitales después para entender la parte especial.</p> <p>Las clases presenciales no son sólo un espacio para la exposición, sino fundamentalmente para el análisis y discusión de temas societarios entre todos los partícipes del proceso de enseñanza – aprendizaje donde los alumnos son guiados por el docente a través de intervenciones en procura de nuevas opiniones y visiones.</p> <p>A medida que el curso progrese se incorporarán al proceso otros métodos valiosos, como el estudio de fallos y la resolución de casos. Ellos permiten ver cómo funcionan en la realidad los conocimientos teóricos impartidos.</p> <p>Periódicamente, se harán recapitulaciones para relacionar los temas actuales con los dados previamente y de ese modo coadyuvar a la internalización de los conocimientos.</p> <p>Luego de cerrar cada tema, se planteará una parte práctica, en la que se incorporarán preguntas que induzcan a los alumnos a repasar esos conceptos previos para asimilarlos e integrarlos con los nuevos.</p> <p>Resaltamos la importancia de formular casos prácticos y análisis de fallos pues permite aplicar los conocimientos teóricos a situaciones concretas y permite alcanzar varios objetivos tales como a) Promover el trabajo en equipo y el pensamiento crítico.; b) Crear un ambiente de aprendizaje colaborativo que otorgue importancia a la resolución de situaciones fácticas, c) Facilitar, a partir de la guía del profesor, el trabajo autónomo; d) Fomentar un marco para la reflexión, aplicación, asociación, relación y transferencia de lo aprendido a la resolución de conflictos de simple o alta complejidad; e) Entrenar al alumnado para que, a través de una hermenéutica legal correcta, encuentre los diversos argumentos que le servirán para fundar su posición respecto del caso planteado; f) vincular, en un caso hipotético pero perfectamente posible, los diversos temas de la materia; g) Brindar en el aula situaciones profesionales cotidianas, como una muestra de lo que deberá enfrentar luego de recibirse.</p> <p>La formulación de los casos debe estar orientada a buscar que los alumnos estudien el marco teórico pertinente (normas, doctrina y jurisprudencia aplicables), lo aprehendan y a partir de allí decidan un plan de acción para gestionar el conflicto planteado. Los trabajos prácticos deben fomentar y mejorar el razonamiento utilizado para lograr tal objetivo.</p> <p>Asimismo, el análisis de fallos permitirá debatir qué posibilidades tenía el juez, qué hubiesen hecho los alumnos frente a tal conflicto, contrastar la solución legal con la realidad y a partir de allí analizar su justicia y eventualmente las posibles reforma de la norma.</p>
---	---



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN³</p>	<p>Cada año se resolverá entre plantear una evaluación oral o escrita, en ambos casos será de carácter integral. Cuando se opte por la evaluación escrita, la misma se formalizará a través de un examen único, común a todos los alumnos e individual, en el que se evalúan destrezas prácticas a través de la solución de situaciones problemáticas y conocimientos teóricos.</p> <p>Al tiempo de la evaluación, procuramos diferenciar entre alumnos libres y alumnos regulares: en ambos casos debe procurarse considerar tanto los conocimientos teóricos cuanto su aptitud para resolver situaciones conflictivas.</p> <p><u>Evaluación para alumnos libres:</u> frente a la imposibilidad de desarrollar un proceso de evaluación constante, deberán ser sometidos a una primera instancia escrita y de contenido práctico, donde deban resolver situaciones conflictivas expuestas bajo la forma de casos prácticos y en el caso en el que alcancen los objetivos mínimos de aprobación en esa instancia, serán admitidos a la segunda etapa, de evaluación oral y teórica.</p> <p><u>Evaluación de alumnos regulares:</u> en este caso la evaluación, será permanente, a partir de una primera evaluación diagnóstica, mediante la cual se detectan los conocimientos previos a través de un coloquio con el docente o recurriendo a preguntas abiertas. Durante el cursado, es responsabilidad del docente evaluar de manera permanente el desempeño áulico, estimular a la participación de todos con el debido respeto por las personalidades y caracteres individuales. Para ello, la instancia de las clases prácticas es fundamental pues la realización de trabajos grupales y el análisis de fallos contribuyen enormemente a distender el miedo a la exposición pública en el alumno e incitan a su intervención verbal. Otra instancia para movilizar la participación activa del alumno es sin dudas la presentación de temas de actualidad y la vinculación de las cuestiones propias de la materia con otras de otras áreas del saber e inclusive, de la vida cotidiana. Asimismo, deben ser sometidos a una evaluación parcial obligatoria para mantener la condición de alumno regular. Dicha evaluación será hecha por escrito, con un examen recuperatorio. Con respecto a la evaluación final de la materia, en la medida de lo posible debe ser siempre oral, pues debe llevarse al estudiante la certeza de que la profesión que ha escogido, sea cual fuere el ámbito de su desempeño futuro (defensa de intereses individuales, magistratura, docencia, reparticiones públicas) siempre requerirá de un adecuado manejo de la expresión escrita y oral y por ello es imperativo que durante el curso de la carrera, sea evaluado en todos sus desempeños.</p>
---	--

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- ALTHAÜS, Alfredo A., Tratado de derecho cooperativo, Rosario, Zeuz, 1977.
- CALCATERRA, Gabriela S.
— La responsabilidad civil en los grupos de sociedades, Buenos Aires, Depalma, 2007.
- CALCATERRA, Gabriela S. (directora), HADAD, Lisandro A. (coordinador), Personas jurídicas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Astrea, 2018.
- COLOMBRES, Gervasio R.
— Curso de derecho societario. Parte general, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1972.
- DOBSON, Juan M., El abuso de la personalidad jurídica (en el derecho privado), Buenos Aires, Depalma, 1985.
- FARINA, Juan M., Tratado de las sociedades comerciales, Rosario, Zeuz, 1978.
- GEBHARDT, Marcelo (director), ROMERO, Miguel Á., Sociedades. Según las reformas de la ley 26.994, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Astrea, 2016.
- MANÓVIL, Rafael M., Grupos de sociedades, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1998.
- MOLINA SANDOVAL, Carlos, Manual de derecho societario, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004
- NISSEN, Ricardo A.
— Curso de derecho societario, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2010.
— Ley de sociedades comerciales 19550 y modificatorias. Comentada, anotada y concordada, Buenos Aires, Astrea, 2010.
- OTAEGUI, Julio C.
— Administración societaria, Buenos Aires, Editorial Abaco de R. Depalma, 1979.
— Fusión y escisión de sociedades comerciales, Buenos Aires, Abaco, 1976.
- RIVERA JULIO CÉSAR Y MEDINA, GRACIELA (DIRECTORES) “NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LA LEY, BUENOS AIRES, 2014.
- ROITMAN, Horacio, Ley de sociedades comerciales. Comentada y anotada, Buenos Aires, La Ley, 2006.
- SANCHEZ HERRERO, Andres (director), SANCHEZ HERRERO, Pedro (coordinador) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, La Ley, Buenos Aires, 2016
- SASOT BETES, Miguel A., SASOT, Miguel P.
— Sociedades anónimas. El órgano de administración, Buenos Aires, Abaco de R. Depalma, 1980.
— Sociedades anónimas. Las asambleas, Buenos Aires, Abaco de R. Depalma, 1978.
- VERÓN, Alberto V.
— Reformas al régimen de sociedades comerciales. A tenor del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2015.
— Sociedades comerciales. Ley 19.550 y modificatorias, comentada, anotada y concordada, Buenos Aires, Astrea, 2007.
— Tratado de las sociedades anónimas, Buenos Aires, La Ley, 2008.
- VILLEGAS, Carlos Manual de sociedades comerciales , Rubinzal Culzoni, Santa F, 1997
- ZUNINNO Osvaldo “Ley de sociedades comerciales”, Astrea, Buenos Aires, 2017